



Magnífic Ajuntament de Burriana

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Examinado el expediente incoado en orden a la tramitación de transferencia de créditos entre diversas partidas del presupuesto municipal formado para 2026, por un importe total de 38.754,49 €

Vista la subvención concedida a este Ayuntamiento:

- PROGRAMA FOTAE/2025/23/12 de LABORA, Resolución del Director General de Empleo y formación de 03/12/2025, TALLER DE EMPLEO TORRE DE LA MAR 2, 2026-2027 (Expte. Gestiona Subvención nº 8858/2025)

Y emitido informe por el Agente de Desarrollo Local, que constan en el expediente, con desglose de financiación y anualidades ejercicio 2026 y 2027, con la correspondiente aportación municipal.

Examinado el informe favorable emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente, y lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 40 del Real Decreto 500/1990 y art. 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En virtud de todo ello, en uso de las facultades que en las Bases de Ejecución del Presupuesto han sido reconocidas a esta Alcaldía-Presidencia, por el presente vengo a aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos nº 3/2026 (Expte. 1908/2026)**, en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ejercicio 2026, según el siguiente detalle:

PROGRAMA TALLER DE EMPLEO TORRE DE LA MAR 2, 2025-2026 **APORTACIÓN MUNICIPAL ANUALIDAD 2026**

<u>código</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>proyecto</u>	<u>modificac(+)</u> €
	<u>GASTOS-AUMENTO</u>		
01.241.1430001	SALARIOS LABORA TALLER EMPLEO TORRE DE LA MAR 2, 2026-2027	2026-002	14.289,00 €
01.241.1600001	S. SOCIAL LABORA TALLER EMPLEO TORRE DE LA MAR 2, 2026-2027	2026-002	0,00 €
01.241.22699013	GASTOS DIVERSOS TALLER EMPLEO TORRE DE LA MAR 2, 2026-2027	2026-002	24.465,49 €
	<u>suma</u>		38.754,49 €

<u>código</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>proyecto</u>	<u>modificac(-)</u> €
	<u>GASTOS-DISMINUCIÓN</u>		
01.241.22699044	PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO		38.754,49 €
	<u>suma</u>		38.754,49 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, se deberán realizar los ajustes derivados del mismo en la contabilidad de la Corporación.

Lo acordó la Alcaldía-Presidencia, en lugar y fecha expresados, de lo que como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

